RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4317/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PINTURERIA PROCOLOR DE CLAUDIA ROSANA ADORNO BORDON CON RUC Nº 2056853-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 44/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DEMARCACION VIAL, ID Nº 395.536

Capiatá, 14 de junio de 2021.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 11 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 10:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA DEMARCACIÓN VIAL, ID Nº 395.536, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 395.536*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 13/05/2021.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	***OFERENTES***	***R.U.C.***
1	*EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*	*80002756-6*
2	*PINTURERIA PROCOLOR*	*2056853-3*

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la ***Resolución DNCP N° 5695/2019****, establece:*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres bajo autorización de la máxima autoridad institucional debido a que la convocante precisa disponer en la mayor brevedad posible de los bienes, objeto del llamado, teniendo en cuenta que los mismos son necesarios a fin de efectuar el mantenimiento de las señalizaciones de demarcación vial dentro del Distrito de Capiatá a los fines de minimizar los accidentes de tránsito y en consecuencia la pérdida de vidas humanas que pudieran ser ocasionadas por la falta de las debidas señalizaciones viales.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	***PINTURERIA PROCOLOR***	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).*	*Cumple*	*Cumple - SIPE*
d) *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*	***No cumple (**)***	***No cumple (**)***
e) *Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos****" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	*Cumple*	*Cumple*
f) *Certificado de cumplimiento tributario.* ***(**)***	*Cumple*	*Cumple - SIPE*
g) *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente* ***(**)***	*Cumple*	*Cumple - SIPE*
Documentos legales (*)		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple - SIPE*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple*	*Cumple - SIPE*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	*No aplica*	*No aplica*

necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*No aplica*	*Cumple - SIPE*
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*No aplica*	*Cumple - SIPE*
RESULTADO	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En relación al ítem d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; ambas empresas ofertan bienes de procedencia nacional, sin embargo los mismos no presentan el certificado de origen nacional correspondiente, lo cual no descalifica las ofertas, pero no podrán acogerse al beneficio del margen nacional.

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, los oferentes presentados no se encuentran inhabilitados para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

*Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de las empresas que han superado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

Criterios de calificación legal	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***	***PINTURERIA PROCOLOR***
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro. *Se verificó por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos*	*El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Constancia Nº 1258864 de fecha 13 de mayo de 2021 de la*	*La propietaria de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionaria pública según Constancia Nº 1258860 de fecha 13 de mayo de 2021 de la SECRETARIA DE LA*

SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	*SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).*	*FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).*
RESULTADO	***CUMPLE***	***CUMPLE***

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que han pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO											
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA DEMARCACION VIAL" - ID Nº 395536											
EMPRESAS OFERENTES:		***EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - RUC Nº 80002756-6***					***PINTURERIA PRO COLOR - RUC Nº 2056853-3***				
Ítems	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (Precio unitario por cantidad)***	***Marca***	***Procedencia***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (Precio unitario por cantidad)***
1	*Pintura asfaltica (PINTURA ACRILICA PARA DEMARCACIÓN DE ASFALTO DE 3,6 LT. COMO MINIMO)*	*Amanecer*	*Nacional*	*298*	*124.600*	*37.130.800*	*Amanecer*	*Paraguay*	*298*	*120.000*	*35.760.000*
2	*Microesferas de Vidrio (1 KG)*	*Amanecer*	*Nacional*	*286*	*33.820*	*9.672.520*	*Amanecer*	*Paraguay*	*286*	*25.000*	*7.150.000*
3	*Cinta adhesiva de papel (TIPO RAPIFIX DE 36 MM.)*	*Rapifix*	*Argentina*	*150*	*12.460*	*1.869.000*	*Rapifix*	*Argentina*	*150*	*15.000*	*2.250.000*
4	*Rodillo de lana (LANA SINTETICA PARA PINTURA DEMARCACIÓN DE ASFALTO MEDIDA: 10 CM. COMO MINIMO)*	*Rosarpin*	*Argentina*	*36*	*8.900*	*320.400*	*All Paint*	*Argentina*	*36*	*15.000*	*540.000*
5	*Rodillo de lana (LANA SINTETICA PARA PINTURA DEMARCACIÓN DE ASFALTO MEDIDA: 12 CM. COMO MINIMO)*	*Roma*	*Brasil*	*35*	*13.350*	*467.250*	*All Paint*	*Argentina*	*35*	*15.000*	*525.000*
6	*Rodillo de lana (LANA SINTETICA PARA PINTURA DEMARCACIÓN DE ASFALTO MEDIDA: 15 CM. COMO MINIMO)*	*Rosarpin*	*Argentina*	*105*	*16.020*	*1.682.100*	*All Paint*	*Argentina*	*105*	*17.000*	*1.785.000*
7	*Diluyente para pinturas (PARA PINTURA SINTETICA ACABADO FINO TIPO THINER DISOFLEX DE 5 LT.)*	*Quimaflex*	*Nacional*	*10*	*66.750*	*667.500*	*Disoflex*	*Paraguay*	*10*	*73.000*	*730.000*
8	*Diluyente para pinturas (PARA PINTURA SINTETICA ACABADO FINO TIPO THINER DISOFLEX DE 20 LT.)*	*Quimaflex*	*Nacional*	*20*	*240.300*	*4.806.000*	*Disoflex*	*Paraguay*	*20*	*255.000*	*5.100.000*

9	*Pincel de cerda (N° 2,5)*	*Tigre*	*Brasil*	*22*	*17.800*	*391.600*	*Roma*	*Brasil*	*22*	*10.000*	*220.000*
10	*Pincel de cerda (Nº 3)*	*Tigre*	*Brasil*	*22*	*22.250*	*489.500*	*Roma*	*Brasil*	*22*	*15.000*	*330.000*
11	*Pincel de cerda (Nº 4)*	*Tigre*	*Brasil*	*22*	*24.920*	*548.240*	*Roma*	*Brasil*	*22*	*18.000*	*396.000*
12	*Pintura latex para exterior (PINTURA LATEX ACRILICO DE 18 LT.)*	*Genesis*	*Nacional*	*18*	*204.700*	*3.684.600*	*Cubremax*	*Venezuela*	*18*	*130.000*	*2.340.000*
13	*Balde de Plastico con mango de metal (PARA PINTURA DE 18 LT.)*	*Plasnew*	*Brasil*	*5*	*22.250*	*111.250*	*Procolor*	*Paraguay*	*5*	*30.000*	*150.000*
TOTALES						***61.840.760***					***57.276.000***

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo corrección aritmética en las ofertas de las empresas presentadas.

MARGEN DE PREFERENCIA: NO SE APLICA

EMPRESAS	***R.U.C.***	***DOCUMENTO***	***SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL***	***FECHA DE EXPEDICIÓN***	***FECHA DE VENCIMIENTO***
PINTURERIA PROCOLOR	*2056853-3*	*NO POSEE*	----------	----------	----------
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*80002756-6*	*NO POSEE*	----------	----------	----------

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *NO SE APLICA.*

A continuación se procede a ubicar las ofertas que han calificado para proseguir con la evaluación, en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

Nº	***OFERENTES***	***MONTO TOTAL OFERTADO***
1	*PINTURERIA PROCOLOR – RUC Nº 2056853-3*	*57.276.000.-*
2	*EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC Nº 80002756-6*	*61.840.760.-*

Seguidamente, se procede a seleccionar a la menor oferta en orden de precios, correspondiente a la empresa PINTURERIA PROCOLOR, para la evaluación correspondiente.

Antes de proceder al análisis de las documentaciones presentadas, se solicitó la remisión de documentos de carácter formal que no fueron presentados en su oferta, emplazándolo para su presentación hasta el día 24/05/2021 a las 12:00 hs., detallados a continuación:

- *Explicación detallada de la composición de precios unitarios ofertados en los ítems Nº 2, 4, 9, 10, 11 y 12, a continuación detallados:*
  Item Nº 2: Microesferas de Vidrio (1 KG), por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.
  Item Nº 4: Rodillo de lana (LANA SINTETICA PARA PINTURA DEMARCACIÓN DE ASFALTO MEDIDA: 10 CM. COMO MINIMO), por encontrarse por encima del 15% del precio referencial.
  Item Nº 9: Pincel de cerda (N° 2,5), por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.
  Item Nº 10: Pincel de cerda (Nº 3), por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.
  Item Nº 11: Pincel de cerda (Nº 4), por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.
  Item Nº 12: Pintura latex para exterior (PINTURA LATEX ACRILICO DE 18 LT.), por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.
- *Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador público matriculado.*
- *Formulario Nº 101 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.*
- *Presentar como mínimo, 5 (cinco) contratos con sus correspondientes actas de recepción final, o facturaciones con sus correspondientes notas de remisión, con el sector público y/o privado, de provisión de pinturas e insumos objeto del llamado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco)años. (2016 al 2020).*
  Los contratos con el sector privado deben estar acompañados con las facturaciones realizadas y las actas de recepción final.
- *Declaración Jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.*
- *Catálogos, folletos y/o especificaciones técnicas de los productos ofertados*

La empresa respondió a la solicitud realizada, y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Ítem	*Descripción*	*Precio de referencia*	***PINTURERIA PROCOLOR - RUC Nº 2056853-3***	
			Precio unitario (IVA incluído)	***Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo***
1	*Pintura asfaltica (PINTURA ACRILICA PARA DEMARCACIÓN DE ASFALTO DE 3,6 LT. COMO MINIMO)*	*140.000*	*120.000*	*14,29 % por debajo*
2	*Microesferas de Vidrio (1 KG)*	*38.000*	*25.000*	***34,21 % por debajo***
3	*Cinta adhesiva de papel (TIPO RAPIFIX DE 36 MM.)*	*14.000*	*15.000*	*7,14 % por encima*
4	*Rodillo de lana (LANA SINTETICA PARA PINTURA DEMARCACIÓN DE ASFALTO MEDIDA: 10 CM. COMO MINIMO)*	*10.000*	*15.000*	***50,00 % por encima***
5	*Rodillo de lana (LANA SINTETICA PARA PINTURA DEMARCACIÓN DE ASFALTO MEDIDA: 12 CM. COMO MINIMO)*	*15.000*	*15.000*	*0,0 %*
6	*Rodillo de lana (LANA SINTETICA PARA PINTURA DEMARCACIÓN DE ASFALTO MEDIDA: 15 CM. COMO MINIMO)*	*18.000*	*17.000*	*5,56 % por debajo*
7	*Diluyente para pinturas (PARA PINTURA SINTETICA ACABADO FINO TIPO THINER DISOFLEX DE 5 LT.)*	*75.000*	*73.000*	*2,67 % por debajo*
8	*Diluyente para pinturas (PARA PINTURA SINTETICA ACABADO FINO TIPO THINER DISOFLEX DE 20 LT.)*	*270.000*	*255.000*	*5,56 % por debajo*
9	*Pincel de cerda (N° 2,5)*	*20.000*	*10.000*	***50,00 % por debajo***
10	*Pincel de cerda (Nº 3)*	*25.000*	*15.000*	***40,00 % por debajo***
11	*Pincel de cerda (Nº 4)*	*28.000*	*18.000*	***35,71 % por debajo***
12	*Pintura latex para exterior (PINTURA LATEX ACRILICO DE 18 LT.)*	*230.000*	*130.000*	***43,48 % por debajo***

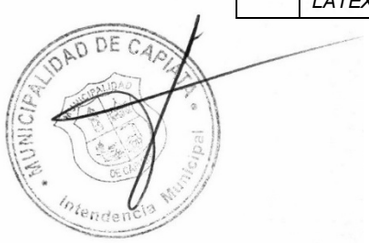

13	Balde de Plastico con mango de metal (PARA PINTURA DE 18 LT.)	25.000	30.000	20,00 % por encima

En cuanto a la oferta de la empresa PINTURERIA PROCOLOR, según planilla de oferta presentada se encuentran diferencias por debajo del 25% del precio referencial en los ítems Nº 2, 4, 9, 10, 11 y 12, razón por la cual se solicitó por nota la remisión de la explicación detallada de la composición de precios unitarios.

La misma remite la documentación solicitada y según análisis efectuado, ésta Unidad considera razonable el desglose presentado, el cual es aceptado y se prosigue con la evaluación.

RESULTADO: CUMPLE

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) <u>Para contribuyente de IRACIS.</u>
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

***a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019).

***b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019).

***c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

EMPRESA — ***PINTURERIA PROCOLOR***

CONCEPTO	FORMULAS	2017		2018		2019		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	173.049.218	1,68	264.878.888	1,27	270.389.995	1,19	**1,38**
	PASIVO CORRIENTE	103.025.948		209.337.247		227.845.249		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	103.025.948	0,41	209.337.247	0,59	227.845.249	0,62	**0,54**
	ACTIVO TOTAL	253.467.119		351.847.805		370.355.807		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	3.983.565	0,06	3.886.373	0,06	23.138.583	0,33	**0,15**
	CAPITAL	70.000.000		70.000.000		70.000.000		

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:

a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador público matriculado.	*Cumple*
b) Formulario 101 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	*Cumple*
c) Formulario Nº 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRPC.	*No aplica*

d) Formulario Nº 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRP.	*No aplica*
e) Formulario Nº 120 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IVA General.	*No aplica*

RESULTADO: CUMPLE.

***b) <u>Para contribuyentes de IRPC</u>**: NO APLICA.*

***c) <u>Para contribuyentes de IRP:</u>** NO APLICA.*

***d) <u>Para contribuyentes de IVA General:</u>** NO APLICA.*

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Presentación de la declaración jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

- Presentación de catálogos, folletos y/o especificaciones técnicas originales de los productos ofertados.

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
a) Declaración Jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.	*Cumple*
b) Catálogos, folletos y/o especificaciones técnicas originales de los productos ofertados.	*Cumple*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Años requeridos: 5 años de antigüedad en el ramo.	*CUMPLE*
Demostrar la experiencia en como mínimo, 5 (cinco): contratos con sus correspondientes actas de recepción final, o facturaciones con sus correspondientes notas de remisión, con el sector público y/o privado, de provisión de pinturas e insumos objeto del llamado. Los contratos con el sector privado deben estar acompañados con las facturaciones realizadas y las actas de recepción final, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco)años. (2016 al 2020).	*CUMPLE*

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*
b) Copias de contratos con sus recepciones finales en los 5 años (2016 al 2020).	*Cumple*

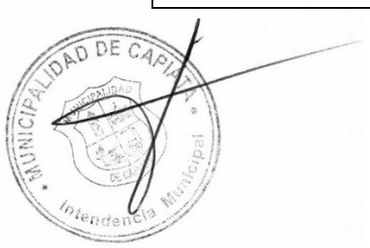

c) *Facturas con sus correspondientes notas de remisión en los 5 años (2016 al 2020)*	*Cumple*
d) *Constancia de RUC emitida por la SET.*	*Cumple*
e) *Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	*Cumple*

En este punto, se detallan a continuación las documentaciones presentadas que cumplen con los requisitos de experiencia:

N°	*BENEFICIARIO*	*CONCEPTO*	*CONTRATO/ FACTURA NÚMERO*	*FECHA*	*MONTO*	*ACTA DE RECEPCION O NOTA DE REMISIÓN EN CASO DE CONTRATOS*	*CUMPLE/NO CUMPLE*
1	*Municipalidad de Capiatá*	*Adquisición de insumos para demarcación vial*	*Factura Nº 002-001-0014731*	*26/12/2019*	*645.000.-*	*Nota de remisión Nº 001-002-0000001*	***CUMPLE***
2	*Municipalidad de Capiatá*	*Adquisición de insumos para demarcación vial*	*Factura Nº 002-001-0014734*	*26/12/2019*	*5.600.000.-*	*Nota de remisión Nº 001-002-0000003*	***CUMPLE***
3	*Municipalidad de Capiatá*	*Adquisición de insumos para demarcación vial*	*Factura Nº 002-001-0014735*	*26/12/2019*	*3.841.000.-*	*Nota de remisión Nº 001-002-0000004*	***CUMPLE***
4	*Municipalidad de Capiatá*	*Adquisición de insumos para demarcación vial*	*Factura Nº 002-001-0014736*	*26/12/2019*	*876.000.-*	*Nota de remisión Nº 001-002-0000005*	***CUMPLE***
5	*Municipalidad de Capiatá*	*Adquisición de insumos para demarcación vial*	*Factura Nº 002-001-0017102*	*09/11/2020*	*32.215.000.-*	*Nota de remisión Nº 001-002-0000007*	***CUMPLE***
6	*Municipalidad de Capiatá*	*Adquisición de insumos para demarcación vial*	*Factura Nº 002-001-0017110*	*09/11/2020*	*10.866.000.-*	*Nota de remisión Nº 001-002-0000008*	***CUMPLE***
7	*Municipalidad de Capiatá*	*Adquisición de insumos para demarcación vial*	*Factura Nº 002-001-0017111*	*09/11/2020*	*1.750.000.-*	*Nota de remisión Nº 001-002-0000009*	***CUMPLE***
SUMATORIA DE LAS FACTURAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA							***55.793.000.-***

En cuanto a la antigüedad de la empresa, en la Carta de Invitación del llamado se estableció lo siguiente:
"Años requeridos: 5 años de antigüedad en el ramo".

Según Constancia de Inscripción de RUC en la SET que se encuentra en el SIPE en estado Activo, se comprueba que la empresa cuenta con la antigüedad requerida en la Carta de Invitación.

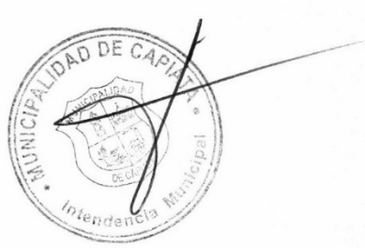

En cuanto al requisito de experiencia, en la carta de invitación del llamado se estableció lo siguiente: "Demostrar la experiencia en como mínimo, 5 (cinco): contratos con sus correspondientes actas de recepción final, o facturaciones con sus correspondientes notas de remisión, con el sector público y/o privado, de provisión de pinturas e insumos objeto del llamado. Los contratos con el sector privado deben estar acompañados con las facturaciones realizadas y las actas de recepción final, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco)años. (2016 al 2020)".

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con la cantidad de facturas legales exigidas cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

Por tanto esta Unidad considera que la empresa ***CUMPLE*** *con la experiencia exigida en la Carta de Invitación.*

RESULTADO: CUMPLE.

Esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones *que:*
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa PINTURERIA PROCOLOR, traemos nuevamente a colación lo establecido en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "Método de evaluación.

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. ***Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "PINTURERIA PROCOLOR" CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN*.*

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: PINTURERIA PROCOLOR - RUC: 2056853-3

Adjudicación: *POR EL TOTAL*

Monto: *Gs. 57.276.000.- (Guaraníes, CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL) – IVA INCLUIDO.*

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** A LA EMPRESA PINTURERIA PROCOLOR DE CLAUDIA ROSANA ADORNO BORDON CON RUC Nº 2056853-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 44/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DEMARCACION VIAL, ID Nº 395.536, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto: Gs. 57.276.000.- (Guaraníes, CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL) – IVA INCLUIDO.

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 4	340	30	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	2.250.000.-
2	1 / 4	350	30	1	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES	43.930.000.-
2	1 / 4	390	30	1	OTROS BIENES DE CONSUMO	11.096.000.-
TOTAL						**57.276.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal